

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EMITIR CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE BAJA CALIFORNIA, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA; Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN ADELANTE COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Los datos recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por los artículos 17, 18, 22, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 80 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción II, 9, 10, 11, 14, 15 fracciones VII y VIII, 17, 21, 22, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 15 y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de del Congreso del Estado de Baja California.

- **RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES.** Artículo 14, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

El Poder Legislativo del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, con domicilio en Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico, C.P. 21000, es responsable del uso y protección de sus datos personales.

- **FINALIDADES A LAS QUE SE SUJETARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Artículo 14, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

El Poder Legislativo del Estado a través de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL** recabará sus datos personales para ser utilizados en los siguientes términos:

- Dar cumplimiento a las obligaciones de los Acuerdos Parlamentarios de fecha de 02 de febrero del 2023 y del 16 de febrero del 2023, por los que se aprueba la conformación de una Comisión Especial de Diputadas y Diputados, para emitir convocatoria para designar a las personas titulares de los Órganos Internos de Control, del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de la Comisión Estatal



de los Derechos Humanos de Baja California y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción;

- La información obtenida, para el cumplimiento de sus funciones en marcadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad exclusiva del Congreso designar por mayoría calificada, a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocidos por la Constitución, con excepción de los relacionados con órganos electorales, mediante convocatoria pública y conforme al procedimiento que establezca la Ley
- Las que deriven de la convocatoria y selección de la persona elegida en el proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- Las que deriven de la convocatoria y selección de la persona elegida en el proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
- Las que deriven de la convocatoria y selección de la persona elegida en el proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se recabarán los siguientes datos personales:

- Nombre;
- Domicilio;
- Dirección de correo electrónico;
- Datos personales que anexe en la petición, en su caso;
- Teléfono;
- Sexo;
- Ocupación;
- Lugar de origen;
- Fecha de nacimiento;
- Nivel educativo;
- Nacionalidad; y
- La contenida en documentos de identificación oficial.
- Fotografías y videos

Ello con el fin de recabar datos que permitan seleccionar a las personas que serán seleccionadas por COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL,

En los casos no previstos en el párrafo anterior, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, sólo podrá recabar datos personales al ingresar una solicitud o petición a fin de poder contactarle para notificarle la respuesta a lo solicitado

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles, salvo que se trate del cumplimiento de acciones afirmativas o cuando se trate de acciones, programas o campañas que tengan por objeto promover la igualdad y la inclusión, lo anterior en respeto de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California.

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 15 fracción III, 55, 80 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4, 9, 11, 14, 15 fracciones VII y VIII, 17, 21, 22, 26 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 15 y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de del Congreso del Estado de Baja California.

- **REMISIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.** Artículo 14, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

El Congreso del Estado a través de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes no realizará transferencias de datos personales que requieran el consentimiento de los titulares para su tratamiento, a excepción de las estipuladas en el artículo 37 fracciones II, III, IV, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, lo anterior con el objetivo de cumplir con los fines antes señalados.

- **NEGACIÓN Y REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO PARA USO DE DATOS PERSONALES.** Artículo 14, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Usted puede negar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales, como lo es el caso de los procesos de organización, convocatoria y selección del parlamento juvenil y el muro de honor de Mujeres destacadas.

Para revocar su consentimiento, deberá presentar su solicitud señalando de forma expresa que no está de acuerdo en el uso que la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes del Poder Legislativo del Estado dará a sus Datos Personales o bien, en su momento contactar a la Unidad de Transparencia en el número telefónico 686-559-56-00 ext. 257 además del correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

- **DATOS PERSONALES.** Artículo 14, quinto párrafo, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, además de los datos señalados en el apartado de finalidad del tratamiento de los datos personales, se recabarán los siguientes datos personales:

- Datos de identificación: Curriculum Vitae, Nombre completo, nacionalidad, fotografía, estado civil, sexo, rubrica, y/o firma autógrafa, clave única del Registro de Población (CURP) del titular y en algunos supuestos de los beneficiarios, los datos contenidos en la credencial de elector; cartilla Militar, pasaporte, datos contenidos en actas expedidas por el Registro Civil del titular y comprobante de domicilio.
- Datos académicos: Título y cedula profesional, nivel de estudios.
- Datos personales sensibles: Sexo, género, si padece de alguna discapacidad, exclusivamente en favor del cumplimiento de acciones afirmativas.
- Carta o constancia de residencia, de no Antecedentes Penales y no- inhabilitacion expedida por la autoridad por la autoridad competente.
- documentos que acrediten cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.
- Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Se destaca que sus datos personales y datos personales sensibles serán resguardados bajo estrictas medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, las cuales han sido implementadas con el objeto de proteger sus datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o divulgación indebida.

- **MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DEL TITULAR.** Artículo 14, quinto párrafo, fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de

su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada adecuadamente (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá presentar la solicitud respectiva a través de los siguientes medios: 1. Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx, 2. Del correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com, 3. Y de la página www.congresobc.gob.mx

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, ponemos a su disposición el siguiente medio: A través del número telefónico 686-559-56-00 ext. 257.

- **DERECHOS ARCO.** Artículo 14, quinto párrafo, fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

Los datos de contacto del área que está a cargo de tramitar las solicitudes de derechos ARCO son los siguientes: Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con domicilio: Av. Pioneros y Av. De los Héroe No. 995 Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California. Correo electrónico: unidad.transparenciabc@gmail.com, Número telefónico: 686-559-56-00 ext. 257.

- **CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.** Artículo 14, quinto párrafo, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades derivado de las atribuciones que han sido conferidas al Poder Legislativo del Estado de Baja California, de nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerle informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de la página de internet www.congresobc.gob.mx

Mexicali, B.C., a 12 de mayo de 2023